

**BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.****ARTICULO****DE OFICIO.**

*Intendencia de la Provincia.*

*Concluye el artículo de oficio sobre el Cólera-morbo.*

En el *periodo álgido incipiente* en que hay vómitos, calambres, supresion de orina, sed mayor, pequeñez y concentracion del pulso, descomposicion de las facciones y frialdad de las extremidades, deben redoblarse los esfuerzos de la medicina tanto exterior cuanto interiormente.

A este fin se darán á los enfermos pequeños y frecuentes sorbos de agua de nieve muy fria, ó pedacitos de hielo con el doble objeto de contener el vómito y de calmar la sed que los atormenta.

Si el estado del pulso amenaza estar próxima á estancarse y concentrarse la sangre, podrá hacerse una sangría, no habiendo contradicción para ello, abriendo la vena yugular y aun la arteria temporal para evacuar aquella con prontitud y oponerse á los ulteriores efectos de su estancacion y espesura.

Al mismo tiempo se reanimará la circulacion capilar en la piel con friegas, ya secas, ya con linimentos excitantes en que entre, por ejemplo, la tintura de cantáridas, el álcali volátil ú otras sustancias de esta naturaleza; se aplicarán de nuevo sinapismos á diferentes partes del vientre; se envolverán tambien con ellos las extremidades, y se pondrán en la planta de

los pies ladrillos de sal muy calientes, y en defecto de estos los comunes, renovándolos cuando se enfrien y cuantas veces se considere necesario, lo que podrá hacerse tambien, antes de que llegue este caso, luego que los enfermos sientan frio en los miembros.

*Si se declara enteramente el período álgido* con la cianosis ó color azulado, el frio glacial de las extremidades, del rostro y de la lengua, las fuertes contracciones de los músculos y los demas síntomas que le son propios, es forzoso insistir con mas energía en el abrigo y en el uso de los estimulantes externos, repitiendo y graduando los medios de que acaba de hacerse mencion, al mismo tiempo que se administrarán mas á menudo á los enfermos el agua de nieve muy fria, ó los pedacitos de hielo, y se les pondrán lavativas de agua y vinagre frios.

En el caso que un enfermo no hubiese hecho remedio alguno durante el *primer período*, ó que en fuerza de la rapidéz de *este*, al presentarse en el hospital se hallase constituido en el *estado álgido*, se empezará el tratamiento, á poco lugar que haya al efecto, por la locion dicha y por los demas remedios externos aconsejados en el *principio*, usando sin embargo siempre el primero el que se crea mejor indicado segun las circunstancias.

*En el período de reaccion*, si esta es regular, nada debe hacerse que pueda perturbar los saludables esfuerzos de la naturaleza, sino al contrario, ayudaría con los medios que parezcan convenientes.

*En la reaccion irregular*, cuya forma y fondo son muy diferentes, es necesaria una medicina analítica, y por decirlo asi, mas conforme á los preceptos de los casos comunes que la que ha podido aconsejarse hasta ahora para los dos primeros períodos; siendo las circunstancias particulares de los individuos las que deberán inclinar al práctico, segun lo que vea y reflexione, á prescribir ó el plan antilogístico mas ó menos riguroso, ó el revulsivo y excitante, ó bien el conocido con los nombres de alexifarmaco ó antipútrido, cuya adopcion res-

pectiva es frutó de la prudencia, de la fina observacion y del sano criterio médico.

Se ha de examinar con cuidado la marcha que siga la naturaleza para la terminacion de la enfermedad *en este período*, á fin de favorecerla, si es saludable: del mismo modo que deberán combatirse ciertos síntomas que á veces predominan durante el mismo, como, entre otros principalmtnte, la diarrea, los vómitos y los calambres, cuya curacion respectiva se sujeta á las reglas sabidas de todo un buen médico práctico. Por lo mismo es inútil decir que para contener la primera, por ejemplo, quizá convendrá á veces alguna eyacuacion tóptica de sangre, asi como serán útiles en otros las lavativas mucilaginosas y calmantes, los remedios tónicos, los astringentes, los antiespasmódicos ú otros de distinta naturaleza, segun las indicaciones que se presentasen; pudiendo hacerse una reflexion clínica análoga para el debido tratamiento de los otros dos síntomas.

Siendo por lo comun *la convalecencia* de esta enfermedad, larga, penosa, y sobre todo expuesta á recaidas, exige mucho cuidado de parte del facultativo, y mucha docilidad de parte del enfermo; debiendo aquel combatir bien todo síntoma para que no quede el menor vestigio del mal que le haga recrudecer, y este no dejarse llevar del apetito en demasía. Empezará por lo mismo tomando un caldo ligero el primer dia las veces que considere necesarias el profesor, echándole al siguiente, ó al otro, una miga de pan, ó un poco de sémula, ó de arroz, graduando en general los alimentos conforme lo que dicten la observacion y la prudencia.

Se corregirá el estreñimiento de vientre, que á veces suele presentarse con medios suaves para no dar lugar á una diarrea que podria hacer reproducir todos los síntomas; motivo por el que no debe el profesor precipitarse en procurar dicha eyacuacion; y se encargarán á los enfermos las demas precauciones higiénicas que son comunes á *la convalecencia* de todas las enfermedades agudas.

Para que esta pueda dirigirse con utilidad y acierto, será muy conveniente el que haya casas destinadas exclusivamente á este objeto, ó bien salas en el hospital separadas de las de los enfermos, en donde permanezca el que empiece á convalecer hasta su total restablecimiento.

Esto es lo que la Real junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía considera mas oportuno para el tratamiento del cólera-morbo de la India. Las circunstancias de la eleccion y administracion de este ú otro remedio en particular, con arreglo á los diferentes períodos de la enfermedad, no pueden ser objeto de una *clave general como esta*; y solo serán capaces de conocerlas y apreciarlas debidamente los facultativos á la cabecera de los enfermos en los casos individuales, haciendo la sábia y oportuna aplicacion de los verdaderos principios patológicos para modificar en esta dolencia, como en otra cualquiera, el método que aqui se propone, segun la edad, el temperamento del enfermo y las demas condiciones dignas de atención y capaces de poder influir sobre él, como por ejemplo, la diferencia de estaciones y localidades, con otras varias circunstancias que ciertamente no se ocultarán al zelo é instruccion de nuestros facultativos.

Madrid 26 de Setiembre de 1833. = Pedro Castelló. = Manuel Damian Perez. = Sebastian Aso Travieso.

De orden de S. M. la REINA Gobernadora se publican los documentos precedentes para que circulen por todos los pueblos de la Monarquía; y en aquellos donde por desgracia se padece ó padeciere el Cólera, sirvan la doctrina y consejos que encierran de gobierno á los profesores del arte de curar que tuvieren necesidad de ellos, y á cuantos se hallen al lado de los enfermos.

Publíquese por medio del Boletín oficial. Burgos 25 de Octubre de 1833. = Ormaechea.